



"Alta de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN N° 541 -GRAJUL-ESSALUD-2019.

Juliaca, 20 de noviembre de 2019

VISTOS:



La Carta N° 404-OPyC-GRAJUL-ESSALUD-2019 de fecha 18 de noviembre del 2019, por medio de la cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad de la Red Asistencial Juliaca - EsSalud, solicita la modificación de la Resolución de conformación del sub comité de Implementación del sistema de control interno de la Red Asistencial Juliaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27056, se crea el Seguro Social de Salud-EsSalud, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica de derecho público interno, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través de diversos prestaciones que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Asistencial Tipo B, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-PE-ESSALUD-2008, de fecha 26 de febrero del 2008, en su artículo 4º señala las funciones generales de la Red Asistencial Juliaca;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos operativos y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta. Así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y en el mero de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" dictan las normas técnicas de control que orienta la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las normas de Control Interno (NCI). Así mismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometen formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su óptimo funcionamiento;

Que, la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, así mismo se establece que dicho comité será designado por la Alta Dirección;

ESSalud

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 de fecha 14 de junio del 2013, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015 y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017 de fecha 16 de octubre del 2019, se dispone la constitución del Sub Comité de implementación del Sistema de Control Interno en los órganos desconcentradas del Seguro Social de Salud-Essalud, así como, su composición con la participación de los principales funcionarios de los Órganos Desconcentrados;



Que mediante Resolución N° 299-GRAJUL-ESSALUD-2019 se modifica la resolución 55-GRAJUL-ESSALUD-2019, que conforma el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Juliaca,

Que, mediante Carta N° 2028-OFIN-PE-ESSALUD-2019 de fecha 29 de octubre del 2019 se efectúan observaciones a la conformación del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Juliaca, por lo que resulta necesaria su modificación;

Que, mediante documento de vistos al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad de la Red Asistencial Juliaca solicita la modificación de la Resolución de designación del Subcomité de Control Interno en función a los cargos, evaluado el mismo se determina la modificación de la Resolución 299-GRAJUL-ESSALUD-2019;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR, el numeral 1º de la Resolución 299-GRAJUL-ESSALUD-2019, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero: Designar a los Miembros del Subcomité de Implementación del Sistema de Control de la Red Asistencial Juliaca; el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL SUBCOMITÉ
1	GERENTE DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA	Presidente
2	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD	Secretaría Técnica
3	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Miembro

Artículo Segundo: DISPONER, que el Subcomité modificado en el punto precedente, cumpla sus funciones con sujeción a las normas legales e institucionales vigentes.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, con la presente resolución a los miembros del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Juliaca, así como a las instancias administrativas y asistenciales de la Red Asistencial Juliaca, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. Jorge Luis Aramburuz Madrazo
 GERENTE
 RED ASISTENCIAL JULIACA
 Essalud